



MODIFICACIÓN Nº 1/2026 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL PERIODO 2024-2026.ACTUALIZACIÓN 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de febrero de 2024 (07-02-2024/O/028) por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 (PES 2024-2026), publicado en el BOR Nº 31 de fecha 13 de febrero de 2024, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal.

2.El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2025 (19-02-2025/O/037) por el que se aprueba la actualización para el año 2025 del PES 2024-2026, publicado en el BOR Nº 36 de fecha 21 de febrero de 2025, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal.

3.El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2026 (14-01-2026/O/013) por el que se aprueba la actualización para el año 2026 del PES 2024-2026, publicado en el BOR Nº 10 de fecha 16 de enero de 2026, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal.

4.El artículo 11 del PES 2024-2026.Actualización 2026 en el que se establecen los supuestos en los que procede la modificación del presente Plan.

5.La propuesta formulada desde el Centro Gestor: DG. de Cultura de fecha 23 de enero de 2026 en la que se solicita:

6.-La modificación de los costes previsibles de la Línea de Subvención L7.1 “Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos culturales” incrementando su cuantía para el año 2026 en la aplicación presupuestaria 33400 47999 en 28.000 € y en la aplicación presupuestaria



33400 48999 en 600 €.

Se justifica su necesidad en que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.Actualización 2026 aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2026, se incluyó en la Línea de Actuación L7 “Cultura y Festejos” la Línea de Subvención L7.1 denominada “Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos culturales” con unos costes previsibles iniciales para el año 2026 en la aplicación presupuestaria 33400 47999 de 70.000 € y en la aplicación presupuestaria 33400 48999 de 44.400 €, por lo que se solicita su incremento debido a que el informe de previsión emitido con fecha 18 de noviembre de 2025 “no se ajusta a la realidad de las cantidades asignadas en dichas aplicaciones en el presupuesto general aprobado inicialmente y en posteriores expedientes de transferencias de crédito; de este modo actualmente las cantidades que se van a asignar para dicha Línea son de 98.000 € en la línea 1-Subvenciones destinadas a empresas y autónomos (aplicación presupuestaria 33400 47999) y de 45.000 € para la línea 2-Subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro (aplicación presupuestaria 33400 48999)”.

7.El informe emitido por la Adjunta de Transparencia, Evaluación y Control de Políticas Públicas de fecha 23 de febrero de 2026 en el que una vez comprobada la necesidad que justifica la modificación solicitada se inicia la tramitación de la Modificación N.º 1/2026 del PES 2024-2026.Actualización 2026.

8.La propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Adjunta de Transparencia, Evaluación y Control de Políticas Públicas de fecha 23 de febrero de 2026.

9.El artículo 3 del acuerdo mencionado en el expositivo tercero en el que se establece que el órgano competente para la modificación del PES 2024-2026.Actualización 2026 será la Junta de Gobierno Local.



Logroño

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 25-02-2026/O/032

Fecha: 25/02/2026

Adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN N.º 1/2026 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026.Actualización 2026 que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la Modificación N.º 1/2026 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026.Actualización 2026 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal. A efectos de general conocimiento un extracto de este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.



ANEXO

LÍNEA ACTUACIÓN 7 (L7): CULTURA Y FESTEJOS

MODIFICACIÓN COSTES PREVISIBLES LÍNEA SUBVENCIÓN: L7.1: "Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos culturales", en el sentido siguiente:

Donde dice:

AÑO	FUENTES FINANCIACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES
2026	Propias	33400 47999	70.000 €
		33400 48999	44.400 €

Debe decir:

AÑO	FUENTES FINANCIACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES
2026	Propias	33400 47999	98.000 €
		33400 48999	45.000 €



MODIFICACIÓN Nº 2/2026 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL PERIODO 2024-2026.ACTUALIZACIÓN 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de febrero de 2024 (07-02-2024/O/028) por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 (PES 2024-2026), publicado en el BOR Nº 31 de fecha 13 de febrero de 2024, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal.

2.El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2025 (19-02-2025/O/037) por el que se aprueba la actualización para el año 2025 del PES 2024-2026, publicado en el BOR Nº 36 de fecha 21 de febrero de 2025, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal.

3.El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2026 (14-01-2026/O/013) por el que se aprueba la actualización para el año 2026 del PES 2024-2026, publicado en el BOR Nº 10 de fecha 16 de enero de 2026, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal.

4.El artículo 11 del PES 2024-2026.Actualización 2026 en el que se establecen los supuestos en los que procede la modificación del presente Plan.

5.La propuesta formulada desde el Centro Gestor: DG. de Comercio, Turismo y Promoción Económica de fecha 25 de febrero de 2026 en la que se solicita:

La modificación de los costes previsibles de la Línea de Subvención L6.4 “Convenio Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño para la difusión y promoción Semana Santa en Logroño” incrementando su cuantía para el año 2026 en la aplicación presupuestaria



43200 48999 en 6.000 €.

Se justifica su necesidad en que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.Actualización 2026 aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2026, se incluyó en la Línea de Actuación L6 “Comercio, turismo y promoción económica” la Línea de Subvención L6.4 denominada “Convenio Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño para la difusión y promoción Semana Santa en Logroño” con unos costes previsibles iniciales para el año 2026 en la aplicación presupuestaria 43200 48999 de 50.000 €, por lo que se solicita su incremento debido a que “se propone la realización de una exposición propia de la naturaleza y objeto del convenio cuya realización supone un incremento de 6.000 € respecto del coste previsible aprobado en el plan estratégico de subvenciones 2024-2026”.

6.El informe emitido por la Adjunta de Transparencia, Evaluación y Control de Políticas Públicas de fecha 27 de febrero de 2026 en el que una vez comprobada la necesidad que justifica la modificación solicitada se inicia la tramitación de la Modificación N.º 2/2026 del PES 2024-2026.Actualización 2026.

7.La propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Directora General de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas de fecha 27 de febrero de 2026.

8.El artículo 3 del acuerdo mencionado en el expositivo tercero en el que se establece que el órgano competente para la modificación del PES 2024-2026.Actualización 2026 será la Junta de Gobierno Local.

Adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN N.º 2/2026 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026.Actualización 2026 que se



Logroño

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 04-03-2026/O/027

Fecha: 04/03/2026

adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.-Proceder a la publicación de la Modificación N.º 2/2026 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026.Actualización 2026 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal. A efectos de general conocimiento un extracto de este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.



ANEXO

LÍNEA ACTUACIÓN 6 (L6): COMERCIO, TURISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

MODIFICACIÓN COSTES PREVISIBLES LÍNEA SUBVENCIÓN: L6.4: “Convenio Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño para la difusión y promoción Semana Santa en Logroño”, en el sentido siguiente:

Donde dice:

AÑO	FUENTES FINANCIACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES
2026	Propias	43200 48999	50.000 €

Debe decir:

AÑO	FUENTES FINANCIACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES
2026	Propias	43200 48999	56.000 €



MODIFICACIÓN Nº 3/2026 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL PERIODO 2024-2026.ACTUALIZACIÓN 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de febrero de 2024 (07-02-2024/O/028) por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 (PES 2024-2026), publicado en el BOR Nº 31 de fecha 13 de febrero de 2024, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal.

2.El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2025 (19-02-2025/O/037) por el que se aprueba la actualización para el año 2025 del PES 2024-2026, publicado en el BOR Nº 36 de fecha 21 de febrero de 2025, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal.

3.El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2026 (14-01-2026/O/013) por el que se aprueba la actualización para el año 2026 del PES 2024-2026, publicado en el BOR Nº 10 de fecha 16 de enero de 2026, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal.

4.El artículo 11 del PES 2024-2026.Actualización 2026 en el que se establecen los supuestos en los que procede la modificación del presente Plan.

5.La propuesta formulada desde el Centro Gestor: DG. Información y Participación Ciudadana de fecha 06 de marzo de 2026 en la que se solicita:

-La modificación de los costes previsibles de la Línea de Subvención L8.1 “Convenio con la Federación de Asociaciones Vecinales de La Rioja” incrementando su cuantía para el año 2026 en la aplicación presupuestaria 92400 48999 en 11.000 €.



Se justifica su necesidad en que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.Actualización 2026 aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2026, se incluyó en la Línea de Actuación L8 “Información y Participación Ciudadana” la Línea de Subvención L8.1 denominada “Convenio con la Federación de Asociaciones Vecinales de La Rioja” con unos costes previsibles iniciales para el año 2026 en la aplicación presupuestaria 92400 48999 de 41.000 €, por lo que se solicita su incremento debido a que *“de las conversaciones mantenidas entre la Concejalía de Participación y los representantes de la entidad federada, es intención de ambas partes incluir una nueva área de participación a subvencionar, lo que implica modificación de los costes previsibles para la anualidad 2026, fijándose en la cantidad de 52.000 €”*.

6.El informe emitido por la Adjunta de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas de fecha 06 de marzo de 2026 en el que una vez comprobada la necesidad que justifica la modificación solicitada se inicia la tramitación de la Modificación N.º 3/2026 del PES 2024-2026.Actualización 2026.

7.La propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Directora General de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas de fecha 06 de marzo de 2026.

8.El artículo 3 del acuerdo mencionado en el expositivo tercero en el que se establece que el órgano competente para la modificación del PES 2024-2026.Actualización 2026 será la Junta de Gobierno Local.

Adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN N.º 3/2026 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026.Actualización 2026 que se adjunta como anexo al presente acuerdo.



Logroño

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 11-03-2026/O/023

Fecha: 11/03/2026

SEGUNDO.-Proceder a la publicación de la Modificación N.º 3/2026 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026.Actualización 2026 en el Portal de Transparencia y web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. A efectos de general conocimiento un extracto de este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.



ANEXO

LÍNEA ACTUACIÓN 8 (L8): INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MODIFICACIÓN COSTES PREVISIBLES LÍNEA SUBVENCIÓN: L8.1: “Convenio con la Federación de Asociaciones Vecinales de La Rioja”, en el sentido siguiente:

Donde dice:

AÑO	FUENTES FINANCIACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES
2026	Propias	92400 48999	41.000 €

Debe decir:

AÑO	FUENTES FINANCIACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES
2026	Propias	92400 48999	52.000 €



MODIFICACIÓN Nº4/2026 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL PERIODO 2024-2026.ACTUALIZACIÓN 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de febrero de 2024 (07-02-2024/O/028) por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 (PES 2024-2026), publicado en el BOR Nº 31 de fecha 13 de febrero de 2024, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal.

2.El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2025 (19-02-2025/O/037) por el que se aprueba la actualización para el año 2025 del PES 2024-2026, publicado en el BOR Nº 36 de fecha 21 de febrero de 2025, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal.

3.El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2026 (14-01-2026/O/013) por el que se aprueba la actualización para el año 2026 del PES 2024-2026, publicado en el BOR Nº 10 de fecha 16 de enero de 2026, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal.

4.El artículo 11 del PES 2024-2026.Actualización 2026 en el que se establecen los supuestos en los que procede la modificación del presente Plan.

5.La propuesta formulada desde el Centro Gestor: DG. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad de fecha 16 de marzo de 2026 en la que se solicita:

-El alta de nueva línea de subvención denominada “Convenio de colaboración con la entidad Gylda para el desarrollo de la semana cultural del Orgullo LGTBI+ y Morrete Fest”, justificando su necesidad en que: *La Semana Cultural “La Rioja Orgullo” y dentro de la misma el Festival Morrete Fest, son eventos culturales que se han consolidado como*



actividades de sensibilización y visibilización del colectivo LGTBI+, referentes a nivel regional. El Festival Morrete Fest es el principal evento de la Semana del Orgullo, asentándose como herramienta estratégica para el fomento de la diversidad, la inclusión y la igualdad real y efectiva de todas las personas.

Desde su nacimiento, el Morrete Fest ha sido el catalizador de las reivindicaciones del colectivo LGTBI+, transformando la celebración en una plataforma de sensibilización social que contribuye a la eliminación de estereotipos y prejuicios, y que está dirigida a toda la ciudadanía logroñesa, riojana y visitantes.

Mediante eventos culturales, artísticos y sociales, se pretende visibilizar la diversidad en el mundo de la cultura a través de la música, mejorar la convivencia y la aceptación de la diversidad afectivo sexual y el empoderamiento del colectivo LGTBI+ en la región.

En línea con las políticas transversales de igualdad impulsadas por el Ayuntamiento de Logroño, se propone con estos eventos un modelo de ocio basado en la convivencia y el respeto mutuo en el espacio público. Los objetivos de la acción coinciden plenamente con los de la corporación municipal en cuanto a concienciación social de la igualdad en el ámbito de la diversidad afectiva sexual de la ciudadanía, y se considera una actividad necesaria dentro del ámbito de la sensibilización y participación. Además, se tiene en cuenta que, por su importancia, tendrá una gran repercusión social y difusión en medios de comunicación y redes.

Resulta por todo ello necesaria la implicación de las instituciones públicas, especialmente el ámbito local, para dar continuidad a los avances logrados en materia de derechos sociales y luchar contra la discriminación y la LGTBIfobia.

Además, el apoyo a este proyecto encuentra sentido por tres razones fundamentales:

- Garantía de gratuidad y accesibilidad: todas las actividades son abiertas y gratuitas, asegurando que los mensajes de igualdad, inclusión y diversidad lleguen a toda la población.*
- Compromiso institucional: mediante el apoyo económico del Ayuntamiento, se legitima institucionalmente la lucha por la igualdad y la diversidad como derechos que se deben proteger.*
- Sostenibilidad del tejido asociativo: favorecer el apoyo económico a eventos organizados por entidades sin ánimo de lucro, permite consolidar y fortalecer al tejido asociativo, promoviendo así la cohesión social.*

6.El informe emitido por la Adjunta de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas de fecha 17 de marzo de 2026 en el que una vez comprobada la necesidad que justifica la modificación solicitada se inicia la tramitación de la Modificación N.º 4/2026 del PES 2024-2026.Actualización 2026.



7.La propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Directora General de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas de fecha 17 de marzo de 2026.

8.El artículo 3 del acuerdo mencionado en el expositivo tercero en el que se establece que el órgano competente para la modificación del PES 2024-2026.Actualización 2026 será la Junta de Gobierno Local.

Adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN N.º 4/2026 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026.Actualización 2026 que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.-Proceder a la publicación de la Modificación N.º 4/2026 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026.Actualización 2026 en el Portal de Transparencia y web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. A efectos de general conocimiento un extracto de este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.



ANEXO

LÍNEA ACTUACIÓN 4 (L4): IGUALDAD

ALTA NUEVA LÍNEA SUBVENCIÓN: L4.3:-El alta de nueva línea de subvención denominada “Convenio de colaboración con la entidad Gylda para el desarrollo de la semana cultural del Orgullo LGTBI+ y Morrete Fest”, con el siguiente contenido:

LÍNEA ACTUACIÓN	L4. IGUALDAD			
LÍNEA SUBVENCIÓN	L4.3.-Convenio de colaboración con la entidad Gylda para el desarrollo de la semana cultural del Orgullo LGTBI+ y Morrete Fest.			
ÁREA GOBIERNO	Alcaldía, Gobernanza, Igualdad y Portavocía.			
ÁREA COMPETENCIA AFECTADA	Igualdad.			
CENTRO GESTOR	Unidad Igualdad.			
OBJETIVOS/EFECTOS	Fomento de la diversidad, la inclusión y la igualdad real y efectiva de todas las personas a través de la sensibilización social que contribuye a la eliminación de estereotipos y prejuicios, implicando a las instituciones públicas. OE.4			
SECTOR	Asociación Gylda.			
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concesión directa.			
PLAN DE ACCIÓN	Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 06 de febrero de 2025 (BOR nº26 de fecha 07 de febrero de 2025). Tramitación convenio que recoge las cláusulas por las que se rige el mismo.			
PLAZO	Anual.			
FUENTES DE FINANCIACIÓN	AÑO	FUENTES FINANCIACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES
COSTES PREVISIBLES	2026	Propias	23190 48999	24.000 €
INDICADORES	GENERALES: -Cuantía concedida ESPECÍFICOS: -Nº participantes (total y desglose por género) -Porcentaje de la subvención en relación con su presupuesto total.			
OBSERVACIONES				



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 25-03-2026/O/021

Fecha: 25/03/2026



MODIFICACIÓN Nº 5/2026 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL PERIODO 2024-2026.ACTUALIZACIÓN 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de febrero de 2024 (07-02-2024/O/028) por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 (PES 2024-2026), publicado en el BOR Nº 31 de fecha 13 de febrero de 2024, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal.

2.El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2025 (19-02-2025/O/037) por el que se aprueba la actualización para el año 2025 del PES 2024-2026, publicado en el BOR Nº 36 de fecha 21 de febrero de 2025, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal.

3.El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2026 (14-01-2026/O/013) por el que se aprueba la actualización para el año 2026 del PES 2024-2026, publicado en el BOR Nº 10 de fecha 16 de enero de 2026, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal.

4.El artículo 11 del PES 2024-2026.Actualización 2026 en el que se establecen los supuestos en los que procede la modificación del presente Plan.

5.La propuesta formulada desde el Centro Gestor: DG. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad de fecha 19 de junio de 2026 en la que se solicita:

-La modificación de los costes previsibles de la Línea de Subvención L5.2 "Bachillerato Internacional IES Práxedes Mateo Sagasta" incrementando su cuantía para el año 2026 en la aplicación presupuestaria 32600 45098 en 2.000 €.



Se justifica su necesidad en que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.Actualización 2026 aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2026, se incluyó en la Línea de Actuación L5 “Educación y Juventud” la Línea de Subvención L5.2 denominada “Bachillerato Internacional IES Práxedes Mateo Sagasta” con unos costes previsibles iniciales para el año 2026 en la aplicación presupuestaria 32600 45098 de 10.000 €, por lo que se solicita su incremento debido al *“aumento de los costes asociados a las tasas de matrícula, exámenes y trámites académicos exigidos por la Organización del Bachillerato Internacional así como por la necesidad de garantizar la gratuidad del programa para el alumnado. Este esfuerzo económico permite mantener la calidad y continuidad de un proyecto educativo de reconocido prestigio internacional, plenamente alineado con las competencias municipales en materia de promoción cultural y mejora de la educación. El incremento resulta proporcionado y coherente con el interés público y social del programa que beneficia a un número creciente de estudiantes y favorece su acceso a oportunidades académicas internacionales. Asimismo, se fundamenta en la correcta justificación de la subvención del ejercicio anterior y en la trayectoria de colaboración estable entre el Ayuntamiento y el IES desde 1986”*.

6.El informe emitido por la Adjunta de Transparencia, Evaluación y Control de Políticas Públicas de fecha 22 de junio de 2026 en el que una vez comprobada la necesidad que justifica la modificación solicitada se inicia la tramitación de la Modificación N.º 5/2026 del PES 2024-2026.Actualización 2026.

7.La propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Directora General de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas de fecha 22 de junio de 2026.

8.El artículo 3 del acuerdo mencionado en el expositivo tercero en el que se establece que el órgano competente para la modificación del PES 2024-2026.Actualización 2026 será la Junta



Logroño

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 24-06-2026/O/037

Fecha: 24/06/2026

de Gobierno Local.

Adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN N.º 5/2026 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026.Actualización 2026 que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.-Proceder a la publicación de la Modificación N.º 5/2026 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026.Actualización 2026 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia y web municipal. A efectos de general conocimiento un extracto de este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.



ANEXO

LÍNEA ACTUACIÓN 5 (L5): EDUCACIÓN Y JUVENTUD

MODIFICACIÓN COSTES PREVISIBLES LÍNEA SUBVENCIÓN: L5.2: “Bachillerato Internacional IES Práxedes Mateo Sagasta”, en el sentido siguiente:

Donde dice:

AÑO	FUENTES FINANCIACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES
2026	Propias	32600 45098	10.000 €

Debe decir:

AÑO	FUENTES FINANCIACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES
2026	Propias	32600 45098	12.000 €